



Radicado: D 2025070003877

Fecha: 29/08/2025



Tipo:
DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO N°

Por el cual se modifica el Decreto N°2025070003735 del 15/08/2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO 45 ley 1437 de 2011 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido un error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiere corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Que mediante **Decreto N.º 2025070003735 del 15 de agosto de 2025**, en su parte considerativa y en el artículo primero, se ordenó el traslado del docente **OLAYA CARO SEBASTIÁN**, identificado con cédula de ciudadanía N.º **1.033.657.327**, a la plaza N.º **13593**, en reemplazo de la docente provisional **CUESTAS RAMÍREZ ANILIA**, con cédula de ciudadanía N.º **54.254.260**.

Que revisada la información correspondiente a la plaza N.º **13593**, se confirmó que la misma se encuentra actualmente ocupada por la docente **URIBE RUIZ MARTA LILIAN**, identificada con cédula de ciudadanía N.º **43.080.004**, y no por la docente mencionada inicialmente como provisional.

“ **ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **CUESTAS RAMIREZ ANILIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 54254260, **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA EN PRIMARIA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula en el Nivel de **SECUNDARIA Y MEDIA**, para **I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO** sede **I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **VENECIA**, plaza N°15360, en reemplazo de **SEBASTIÁN OLAYA CARO**, identificado con cédula de ciudadanía N°1033657327, quien pasa a otro municipio. La docente **CUESTAS RAMIREZ ANILIA** viene laborando en la **I. E. JOSE MARIA HERRAN** sede **I. E. JOSE MARIA HERRAN - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **CIUDAD BOLÍVAR**, plaza N 13593. “

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el considerando y el artículo segundo del **Decreto N.º 2025070003735 del 15 de agosto de 2025**, para precisar correctamente el nombre de la docente que actualmente ocupa la **plaza N.º 13593** y garantizar la claridad del acto administrativo.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del **Decreto N.º 2025070003735 del 15 de agosto de 2025**, como se describe a continuación:

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **URIBE RUIZ MARTA LILIAN**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43080004**, **LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA EN PRIMARIA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula en el Nivel de **SECUNDARIA Y MEDIA**, para **I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO** sede **I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **VENECIA**, plaza **N°15360**, en reemplazo de **SEBASTIÁN OLAYA CARO**, identificado con cédula de ciudadanía N°**1033657327**, quien pasa a otro municipio. La docente **URIBE RUIZ MARTA LILIAN** viene laborando en la **I. E. JOSE MARIA HERRAN** sede **I. E. JOSE MARIA HERRAN - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **CIUDAD BOLÍVAR**, plaza **N 13593**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señora **URIBE RUIZ MARTA LILIAN** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mauricio Alviar Ramírez
MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

Proyectó:	Katherine Colorado. Profesional Universitario Contratista	<i>[Signature]</i>	22/08/25.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales	<i>[Signature]</i>	22 Agosto 2025
Revisó:	María Liliana Mendiet Directora Asuntos Legales Educació	<i>[Signature]</i>	22-8-25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano	<i>[Signature]</i>	26-8-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo	<i>[Signature]</i>	28-8-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma